



Resolución de Secretaría General

N° 093-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 21 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Carta 00018/2024 del Presidente del Comité Organizador del 39° Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental AIDIS Lima Perú - 2024; el Informe N° D00268-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS y el Memorando N° D00250-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° D00009-2024-VIVIENDA/OGC-OII de la Oficina de Imagen Institucional; la Nota N° D00026-2024-VIVIENDA/SG-OGC de la Oficina General de Comunicaciones; el Informe N° D00285-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, establece que: “La denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos”;

Que, por Resolución Ministerial N° 199-2023-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el cual presenta las pautas para la elaboración y diseño de recursos gráficos de la institución, con el fin de brindarle una identidad única e inconfundible; asimismo, establece que, si alguna persona natural o jurídica, que pertenezca a otra institución o sector, requiere emplear el logo institucional, deberá contar con la autorización del MVCS, con opinión de la Oficina General de Comunicaciones;

Que, la Oficina General de Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, es el órgano encargado de diseñar las estrategias de comunicación, proyectar la imagen institucional, conducir el desarrollo de las actividades protocolares, relaciones públicas y difundir la labor del Ministerio, a través de los medios de

comunicación social; así como proponer lineamientos y estrategias publicitarias a nivel externo e interno;

Que, mediante Carta 00018/2024 ingresada con Expediente N° MP000020240031587, el Presidente del Comité Organizador del 39° Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental AIDIS Lima Perú - 2024 (en adelante, 39° Congreso AIDIS 2024), solicita autorización para el uso del logo institucional del MVCS, en el material de difusión del referido congreso, que se llevará a cabo del 24 al 27 de noviembre de 2024, en la sede institucional de la Sociedad Nacional de Industrias, en la ciudad de Lima;

Que, a través del Memorando N° D00250-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, traslada el Informe N° D00268-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS en el cual, la Dirección de Saneamiento emite opinión favorable para que se autorice al Comité Organizador del 39° Congreso AIDIS 2024, el uso del logo institucional del MVCS, toda vez que el objetivo del citado congreso se encuentra vinculado con los objetivos institucionales y competencias del Sector;

Que, con la Nota N° D00026-2024-VIVIENDA/SG-OGC, la Oficina General de Comunicaciones remite y da su conformidad al Informe N° D00009-2024-VIVIENDA/OGC-OII de su Oficina de Imagen Institucional, mediante el cual se emite opinión favorable para otorgar al Comité Organizador del 39° Congreso AIDIS 2024, autorización para el uso del logo institucional del MVCS en el material de difusión del evento de manera digital y física, como en la web de dicho congreso, redes sociales, afiches y material impreso;

Que, mediante Informe N° D00285-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ, la OGAJ, desde el punto de vista legal, considera que corresponde continuar con el trámite de emisión de la Resolución de Secretaría General que autorice al Comité Organizador del 39° Congreso AIDIS 2024, el uso del logo institucional del MVCS en los términos requeridos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al Comité Organizador del 39° Congreso AIDIS 2024, el uso del logo institucional del MVCS en el material de difusión del citado evento, que se llevará a cabo del 24 al 27 de noviembre de 2024, en la sede institucional de la Sociedad Nacional de Industrias, en la ciudad de Lima;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del MVCS; por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, corresponde emitir la autorización expresa del uso del logo institucional mediante Resolución de Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto



Resolución de Secretaría General

Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; y, el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, Decreto Supremo que dicta normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Comité Organizador del 39° Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental AIDIS Lima Perú - 2024, el uso del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones verifique el uso adecuado del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la autorización otorgada en el artículo precedente, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General al Comité Organizador del 39° Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental AIDIS Lima Perú - 2024, al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento y a la Oficina General de Comunicaciones.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución de Secretaría General, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS

Secretaria General

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento